

## EL PROFESOR ANTONIO DE LUNA

La muerte del ilustre internacionalista español don ANTONIO DE LUNA GARCÍA, acaecida en Madrid el pasado día 8 de mayo, priva a nuestra patria de uno de sus juristas con más amplia formación y de uno de sus hombres con más acusada personalidad.

Diversas son, realmente, las facetas que ofrece la figura de LUNA. La primera de ellas es, sin duda, la universitaria. La vida de don ANTONIO DE LUNA discurrió, a lo largo de muchos lustros, en el marco de la Universidad. Catedrático de Derecho natural a los veintisiete años (LUNA, que había nacido en Granada el 30 de abril de 1901, ingresó en el Profesorado numerario en 10 de diciembre de 1928), sirvió sucesivamente cátedras de aquella disciplina en las Universidades de La Laguna, Salamanca y Granada. Al obtener, más tarde, también por oposición, la cátedra de Derecho internacional público de la Universidad de Madrid, se integró definitivamente en el claustro de la Central, del que había ya de formar parte hasta su muerte.

El magisterio de LUNA se extendió así a millares de estudiantes españoles de Derecho. Cuantos por su clase hemos pasado, recordamos bien la brillantez de sus explicaciones, en las que se entremezclaban la doctrina y la anécdota, el dato científico y el comentario ingenioso, la referencia histórica y la alusión a la actualidad, todo ello hábilmente dosificado para mantener la atención, y alternado, por cierto, con algunas inesperadas preguntas, que ponían en la clase una nota de lo que hoy llamaríamos *suspense*.

Al margen de las aulas, don Antonio no desdeñaba la convivencia con el alumno, esa convivencia tan importante para que entre el maestro y el discípulo nazca el afecto que ya nuestro Luis Vives, en su *Pedagogía pueril*, señalaba como uno de los frutos necesarios de la enseñanza. En sus años de profesor en Facultades de reducido alumnado, don Antonio compartía el deporte y la distracción con los alumnos, entonces casi de su misma edad, sin perjuicio de su conocida severidad a la hora del examen. Con los cursos masivos de la Facultad madrileña no pudo ya realizar plenamente esa labor complementaria de la enseñanza, pero, aun así, aprovechaba para la convivencia con los estudiantes cuantas ocasiones podían ofrecerle las actividades universitarias. De ahí que fuera, por ejemplo, requerido con frecuencia por los estudiantes

para dar conferencias o para participar en viajes de fin de carrera, que él sabía presidir con gran tacto, compartiendo de buen humor con los alumnos las incidencias, en una línea de naturalidad y ejemplaridad.

La formación integral de los futuros juristas fue siempre, sin duda, motivo de preocupación para el profesor LUNA, porque siempre fue consciente de un hecho grave y real: el de la escasa vocación jurídica de gran parte de los estudiantes que se matriculan en las Facultades de Derecho. «En otras profesiones —escribía ya en 1930— quienes se deciden a seguirlas suelen meditar acerca de sus inclinaciones y aptitudes para las mismas: no así en la del jurista... Débese esto, en su mayor parte, a la creencia en una supuesta facilidad de los estudios jurídicos y aptitud universal para los mismos, unido al incentivo de sus numerosas vías de salida profesionales». Frente a ese hecho, ciertamente lamentable (porque la profesión del jurista pertenece «a cierta rama de las humanas actividades, en las que, más que en otra alguna, no basta con las facultades adquiribles: ciencia teórica y práctica más o menos rutinaria, sino que descuella en primer lugar la *personalidad*, la *vocación*», y «el pensar en jurista, como el pensar en filósofo, es, en último extremo, producto tan sólo de una *actitud* que ni se crea ni se construye artificialmente, sino que se despierta»), LUNA propugnaba una más cuidadosa selección y serios estudios de introducción al Derecho: «La congestión de las Facultades de Derecho por estudiantes sin vocación puede combatirse —aparte de una mayor atención general a la relación entre vocación y profesión y de una selección prefacultativa— dando a conocer la verdadera naturaleza de la Ciencia jurídica» (1).

En su actuación universitaria, LUNA trataba, ciertamente, de realizar aquella labor. Parte de su curso de Derecho internacional solía dedicarlo al examen y crítica de las teorías sobre el Derecho; allí, fiel a su inicial vocación hacia la Filosofía jurídica, hacía recapitulación y juicio de las doctrinas más importantes clásicas o recientes. Personalmente, don ANTONIO DE LUNA se hallaba situado en la línea iusnaturalista católica. En su pensamiento, el Derecho es «regulación de la comunidad al servicio de la justicia» y no se identifica con la ley porque «no son términos equipolentes»; «cuando la ley se opone a la idea del Derecho, diremos con Santo Tomás, *jam non eres lex sed legis corruptio*». El positivismo jurídico era rechazado por LUNA, quien, comentando en 1930 la *Introducción a la Ciencia del Derecho*, de Radbruch, en una nota bibliográfica que podría señalarse como paradigma de recensiones, afirmaba: «No podemos estar, por tanto, conformes con Radbruch en conceder una validez incondicionada a cualquier ley inicua, por alta que sea la estimación

(1) A. DE LUNA: Nota bibliográfica sobre la *Introducción a la Ciencia del Derecho*, de Radbruch, en la «Revista de Derecho Privado», t. XVII, pág. 285.

«que nos merezca la seguridad jurídica». Y, frente a Kelsen, cuya obra apreciaba en todo su valor y cuyas ideas solía resumir en clase, LUNA apuntaba la insatisfacción que la doctrina kelseniana produce en quienes aspiran a que «la Filosofía del Derecho sea algo más que una mera geometría jurídica», y calificaba como insuficiente «el trozo de camino construido por la escuela vienesa, magnífico en muchos puntos, sí, pero que, al fin y al cabo, es sólo un trozo aislado, que ni parte de sitio alguno —un inestable *como si* no suple una base metafísica— ni conduce a ningún lado —ya que desdeña por meta-jurídico todo el rico contenido de la realidad—» (2).

Otra vertiente destacada de LUNA fué la diplomática. Llamado prontamente, por su especialización en Derecho internacional público, a colaborar en las tareas del Ministerio de Asuntos Exteriores, LUNA participó en la política internacional de España durante décadas; en la actual, singularmente, se había consagrado de modo pleno al servicio diplomático español, primeramente como embajador en Bogotá y más tarde como embajador en Viena, cargo para el que había sido nombrado al fallecer, en 1965, el embajador don Segismundo Royo-Villanova, también inolvidable profesor de la Universidad madrileña. El prestigio de LUNA en los ambientes internacionales era grande, como lo demuestra el hecho de que, no mucho antes de su muerte, estuvo muy próximo a ser elegido, por votación, magistrado del Tribunal de Justicia de La Haya. Una maniobra bien conocida, privó en el último momento a don Antonio y a España de la satisfacción que la elección hubiera representado, pero el número de votos obtenido constituyó, indiscutiblemente, un testimonio de confianza muy significativo.

El pensamiento de LUNA sobre las cuestiones internacionales ha quedado un tanto disperso, pero puede afirmarse que abarcaba los principales problemas del mundo de hoy. La unidad europea, por ejemplo, fué estudiada ya por él en un ensayo publicado en 1943 en esta REVISTA, en el que, en plena guerra mundial y anticipándose a mucha doctrina posterior, entreveía la necesidad y la dificultad de construir sobre las ruinas una nueva Europa unificada, apoyada en las mejores esencias de su tradición. En la tesis de LUNA el concepto de Europa no es geográfico, ni económico, ni cultural, sino político: «Europa es un espacio histórico común creado por la política». Aunque perdure geográficamente, Europa puede desaparecer; «la unidad de Europa es, pues, política» (3).

Sobre aquella base, y de cara al futuro —el futuro que podía intuir en 1943— LUNA, anticipándose en cierto modo a la idea de *la Europa de las pa-*

(2) A. DE LUNA: *Op. cit.*, pág. 286-287.

(3) A. DE LUNA: *España, Europa y la cristiandad*, en la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 9, págs. 70-71.

*triás*, propugnaba una Europa supranacional con respeto a las naciones. «Lo sobrenacional tiene que comenzar respetando lo nacional; la unidad europea debe ser unidad en la pluralidad; la nueva Europa, una *communitas communitatum*. No supondría la destrucción de las naciones, aunque sí de los nacionalismos localistas atomizadores». La forma constitucional concreta que para la nueva Europa sugería era la de una *Confederación jerárquica*: Confederación, porque tal «es la forma jurídica que respeta al máximo la soberanía de los Estados que la componen», y jerárquica porque, a diferencia de la fórmula de los *Estados Unidos* de Europa, que «están basados en una *igualdad formal* de los Estados para poder explotar más injustamente las desigualdades de hecho», será una organización jerárquica la que «al dar con justicia a cada unidad política lo suyo (*suum cuique* no es *idem cuique* ni en lo internacional ni en lo interno), hará posible la creación de una gran comunidad europea» (4).

No deja de sorprender que un jurista como LUNA, tan atento a los problemas de su tiempo y tan documentado sobre las cuestiones más diversas, no haya dejado una obra más extensa. Creencia de alguno de sus amigos es que la misma amplitud de los materiales de trabajo reunidos por don Antonio le impidió, desbordándole, escribir algunos libros que hubiéramos podido esperar de él. Sin embargo, no puede realmente afirmarse que su producción haya sido escasa, porque bien sabido es que, a través de *rapports* de Congresos internacionales, dictámenes para la Asesoría Jurídica del Ministerio de Asuntos Exteriores, informes diplomáticos, conferencias y artículos de revistas o de periódicos, LUNA fue legando una amplia, aunque dispersa, doctrina, cuya recopilación integraría, tal vez, un vasto ideario.

Aparte de su producción propia, LUNA prestó una colaboración importante a la investigación española como director de trabajos personales o dirigente de organismos afines a su especialidad. Además de su natural participación en los Institutos españoles y extranjeros consagrados específicamente al Derecho internacional, tuvo un largo contacto con otros Centros, como el Instituto de Estudios Políticos, con el que colaboró desde la etapa fundacional de los primeros directores don Alfonso García-Valdecasas y don Fernando María Castiella, continuando su colaboración —en la medida que luego lo permitieron sus ausencias de España por los cargos diplomáticos— en los tiempos de los sucesivos directores don Javier Conde, don Emilio Lamo de Espinosa y don Manuel Fraga Iribarne, hasta la actual etapa de la dirección de don Jesús Fueyo, quien fue, por cierto, discípulo de don Antonio y recibió de él la más alta calificación universitaria.

En el orden personal, bien conocidas son las cualidades humanas, poco co-

(4) A. DE LUNA: *España, Europa y la cristiandad*, cit., pág. 91-94.

rrientes, que don ANTONIO DE LUNA tuvo. Hombre sociable y cordial, conversador amenísimo, tenía amigos por todo el mundo. Su afición por el deporte fue grande y no era difícil verle, en los domingos de invierno, esquiando en Navacerrada, el Puerto hacia el que tanta predilección demostró durante mucho tiempo (su amor por el Guadarrama me recordaba el que tantas otras figuras, desde el Arcipreste de Hita a Menéndez Pidal y Cela, han tenido hacia esa grata sierra española). La vida de LUNA, padre de familia numerosa y hombre íntegro, era, por lo demás, acorde con su formación.

La REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, de cuyo Consejo de Redacción formaba parte don ANTONIO DE LUNA, se une muy sinceramente al extenso duelo producido por la pérdida del inolvidable jurista español.

JOSÉ M.<sup>a</sup> CASTÁN VÁZQUEZ

